

INFORME TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL PARA EL PLENO DEL CPCCS.

OBJETO DE LA VEEDURÍA:

VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (RECTOR Y VICERRECTORES) QUE CUMPLIRÁN SUS FUNCIONES POR EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

I. ANTECEDENTES:

En el mes de noviembre del 2019, el señor Billy Navarrete Benavidez, Secretario del Comité por la Defensa de los Derechos Humanos de Guayaquil, solicita a la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se inicien los procedimientos establecidos para la convocatoria de una veeduría ciudadana al proceso electoral que se desarrollaría en el mes de diciembre en la Universidad de las Artes de la Ciudad de Guayaquil.

Los ciudadanos interesados se inscribieron de manera virtual, en cumplimiento a la establecido en la convocatoria, siendo el Técnico de la Delegación Provincial de Guayas, quien recibió la documentación requerida.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de las postulantes, luego de lo cual se realizaron las jornadas de inducción y planificación previstas en el Art. 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

BASE LEGAL:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce este derecho de participación, disponiendo que: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad
- Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 10 del RGVC).
- Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.

OBJETO: VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (RECTOR Y VICERRECTORES) QUE CUMPLIRÁN SUS FUNCIONES POR EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ÁMBITO: Elección mediante voto individual.

III. EQUIPO DE VEEDORES

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CARGO
FERNANDO ADRIÁN BASTIAS ROBAYO	0953345543	COORDINADOR
LUIS ENRIQUE BAQUERO RIVADENEIRA	1707146187	SUBCOORDINADOR
DIANA PACHECO LAGUTIENKO	0925785495	SECRETARIA

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de inicio y notificación.

El 01 de diciembre de 2020, mediante Resolución No. CPCCS-DGYE-2020-018-R, se generó el inicio de la veeduría ciudadana y mediante Oficio No. CPCCS-DGYE-2020-0721-O, fue notificado Dra. María Paulina Soto Labbé, Rectora Encargada de la Universidad de las Artes, informando además al Dr. Rubén Riera, Presidente del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes.

El plazo de ejecución notificado fue de tres (3) meses. 01 de diciembre de 2020 hasta el 01 de marzo de 2021.

Ampliación de plazo.

No se generó el pedido de ampliación de plazo.

Informe Final de Veeduría Ciudadana.

Con fecha 18 de enero de 2021, los veedores ciudadanos realizaron la entrega del Informe Final de manera digital en cumplimiento al Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Síntesis del desarrollo de la veeduría.

- Le veeduría ciudadana se conformó en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas y a la Guía interna que determina la manera de realizar el respectivo acompañamiento técnico.
- En la Resolución de inicio de la veeduría ciudadana, se informó que la misma se encontraba conformada por tres veedores.

Instituciones observadas.

- Universidad de las Artes.

V. APOYO INSTITUCIONAL.

- Para el desarrollo de las diferentes actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo establecido, el grupo de veedores ciudadanos pudo contar con el apoyo de Ángel Barbosa, Técnico de la Delegación Provincial del Guayas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- El plan de trabajo era muy específico, debido a que la veeduría acreditada se encargaría de observar y verificar la transparencia del proceso de elecciones al interno de la Universidad de las Artes. Evento que se realizó el sábado 05 de diciembre de 2020.

VI. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.

Los integrantes de la veeduría ciudadana acreditada para: VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES (RECTOR Y VICERRECTORES) QUE CUMPLIRÁN SUS FUNCIONES POR EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025; realizaron actividades en los días previos, durante la elecciones y posterior al evento.

De manera previa, mantuvieron una reunión virtual de acercamiento con el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, obteniendo el cronograma de elecciones, siendo además informados sobre los sitios que podrían visitar para realizar su trabajo.

Por temas logísticos fue necesario que uno de los veedores realizara la observación de la votación en la ciudad de Quito, para los estudiantes residentes en la capital; los veedores restantes, realizaron el trabajo de observación en diferentes horarios y Juntas Receptoras del Voto (JRV), localizadas en diferentes localidades de la ciudad de Guayaquil.

El proceso de elecciones en la Universidad de las Artes, se realizó el sábado 05 de diciembre de 2020, en horario de 08:00 a 17:00 horas. El veedor Luis Baquero estuvo presente en la jornada electoral realizada en la ciudad de Quito; Diana Pacheco y Fernando Bastias en la ciudad de Guayaquil.

Los veedores señalan en su informe que existieron ciertas dificultades en las Juntas Receptoras del Voto (JRV) sobre todo en la hora de inicio, debido a que las mismas no contaban con la presencia de todos los Delegados de las mismas, pero señalan que esa dificultad fue superada. En su informe señalan que el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, proporcionó la asistencia de una persona designada como guía a los veedores internos y externos, con el fin de acompañarlos en las visitas a los diferentes recintos, brindando además información referente al proceso.

Los protocolos de bioseguridad, consideran que fueron los adecuados, destinando espacios abiertos para ejercer el voto, puertas para el ingreso y salida de los estudiantes y demás votantes, contando además con la vigilancia de personal del Tribunal Electoral, quienes se encargaron de garantizar que se respetaran los protocolos establecidos.

Como dificultades que se presentaron durante las elecciones destacan que existió confusión entre los integrantes de la Juntas Receptoras del Voto en el momento de la entrega y el llenado de las Actas, pero señalando que los miembros de la Junta Electoral estuvieron presentes y ayudaron a solventar esa dificultad.

Al momento del conteo de votos se presentaron complicaciones logísticas, debido a ciertas equivocaciones por parte de los integrantes de las JRV en el momento de guardar las Actas dentro de los cartones donde se encontraba el kit electoral. Para el veedor (señalan en el informe) fue una situación bastante compleja debido a que estuvieron en contacto físico con los votos, ya que los mismos se encontraban mezclados con las Actas en un mismo sobre; sin embargo, los miembros de la Junta Electoral fueron quienes realizaron la apertura y cierre de las cajas/ sobres/ carpetas; acción realizada bajo la vigilancia de los veedores internos y externos, con el fin de garantizar que lo realizado fuera transparente a la vista de todos.

Los veedores señalan en su informe, la existencia de un “formulario virtual”, cuyo fin principal fue la recepción de denuncias de la comunidad universitaria, en el contexto de la campaña electoral y elecciones de la Universidad de las Artes.

A través del formulario virtual, se recibió una denuncia mediante la cual se impugnó a un candidato de la lista “Autonomía Universitaria (AUA)”, dicha denuncia señalaba que el candidato no cumplía con los requisitos exigidos para participar de las elecciones (**Anexo 1**).

Los veedores en su informe señalan en relación la impugnación realizada hacia el candidato de la lista AUA, que el tribunal electoral confirmó que dicho candidato cumplía con todos los requisitos, dicha resolución está subida a la plataforma virtual de la Universidad de las Artes. Esto fue ratificado por el equipo de veeduría (**Anexo 2**).

Mediante RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-020, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Dr. Rubén Riera, Presidente del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, **Resuelve**. Artículo Primero.- Proclamar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021- 2025: Rector(a) William Aníbal Herrera Ríos; Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert; Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur (**Anexo 4**).

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VEEDURÍA CIUDADANA:

OBSERVACIONES.

- 1) Estuvieron presentes veedores de las listas dentro de los recintos electorales, lo cual generó una mayor transparencia en el proceso.
- 2) Anotamos que hubo momentos en el que los miembros de las juntas receptoras del voto no entendían el funcionamiento del conteo y de la recepción de votos – sobre todo al hablar de aquellos que pertenecían al transversal-, y tuvieron que consultar a algún delegado del tribunal. En algunos recintos, la confusión del proceso logístico a propósito de la entrega

del kit electoral (actas y votos), ocasionó problemas a la hora del conteo de votos oficiales, debido a que las actas se encontraban en el mismo sobre que los votos, y para acceder a ellas se tuvo que manipular los sobres, saliéndose de los protocolos respectivos, sin embargo, todo esto fue desarrollado bajo la vigilancia de los veedores externos e internos.

- 3) Hubo momentos en la jornada matutina que, en algunos recintos electorales, los miembros de las juntas receptoras del voto se encontraban incompletos, pero en el desarrollo de la jornada fueron completándose.
- 4) La aplicación innovadora de protocolos de bioseguridad y distanciamiento físico en contexto electoral fue un 95% exitosa.
- 5) Se coordinó efectivamente los servicios de alimentación para los miembros de las juntas receptoras del voto, y para estudiantes que venían de otras ciudades.

CONCLUSIONES.

- ✓ La jornada electoral desarrollada en la Universidad de las Artes para la elección de autoridades que ejercerán su cargo desde el 2021 hasta el 2025, se desarrolló de una forma organizada y transparente. Para la mesa de veeduría ciudadana acreditada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los resultados son ampliamente legítimos.
- ✓ Además, recomendamos al CNE que se tome en cuenta la experiencia de esta jornada electoral desarrollada en tiempos de pandemia, para la ejecución de las elecciones generales 2021-2025.
- ✓ Felicitamos a la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y personal administrativo, por su primera exitosa jornada electoral, primer paso hacia la institucionalización y autonomía universitaria.

RECOMENDACIONES.

- ✓ Fortalecer las capacitaciones hacia los miembros de las juntas receptoras del voto.

VIII. OBSERVACIONES DEL TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO:

Que se acoja el informe y sus respectivas recomendaciones por parte de la Subcoordinación Nacional de Control Social; para que luego del análisis técnico Jurídico sea conocido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se emita la respectiva Resolución y se autorice la socialización del informe final de esta veeduría con la ciudadanía y las Autoridades de la Universidad de las Artes, según lo que establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

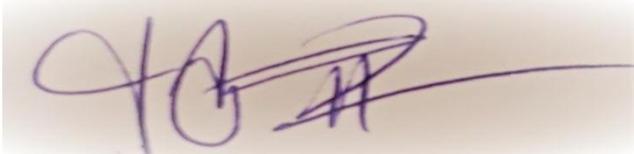
IX RECOMENDACIONES AL PLENO DEL CPCCS.

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

1. Se recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su

Resolución frente a las observaciones, conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas tanto en el Informe Final de la Veeduría Ciudadana y de cada uno de los Informes Técnicos: Provincial y Nacional.

2. Se recomienda que en cumplimiento del Art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, disponer la entrega de certificados de reconocimiento a los ciudadanos integrantes de la veeduría.
3. Disponer la socialización de los resultados de la presente veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

<p>Quito, 27 enero 2021</p>	 <p>Gustavo Santander Macías TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL</p>
-----------------------------	---